



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-02996271- -GDEBA-DPTLMIYSPGP “Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica - Pergamino” DIPAC - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2022-02996271- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica - Pergamino”, a ejecutarse en el Partido de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de tres obras: la Red de Colectores Domiciliarios y Colector Máximo, la Estación de Bombeo y Obras Auxiliares y la Planta de Tratamiento Depuradora Cloacal, emplazada en un predio de 200 m de frente por 100 m de fondo, cuya denominación catastral es Circ XIX PARCELA 2773 “E” – PARTIDA 31644. La Red de Colectores Domiciliarios, contempla conexiones domiciliarias por realizar, totalizan 472, de las cuales 387 son conexiones cortas y 85 largas, que requieren el cruce de la calle para su materialización. Se efectuarán además 112 bocas de registro, en las esquinas y cambios de dirección y/o pendientes, las cuales se instalarán preferentemente en la vereda. La estación de bombeo y las obras auxiliares. La Estación de Bombeo se ubica en la parcela de la planta de tratamiento, en el ingreso a la misma conjuntamente con el colector máximo. La Planta de Tratamiento

Depuradora Cloacal consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante lagunas en serie, una laguna facultativa y una laguna de maduración, que aseguran una elevada eficiencia en la depuración del efluente. Este proyecto permitirá contar con un adecuado tratamiento de las aguas residuales de la localidad de Villa Angélica, ya que en la actualidad la totalidad de la población urbana cuenta con un servicio de agua potable, no así del servicio de desagüe cloacal. Actualmente los habitantes de la localidad, descargan sus efluentes cloacales en pozos ciegos. Es por ello que el objetivo principal del presente proyecto es el desarrollo de un Plan Integral a fin de dotar a la comunidad un sistema eficiente y confiable para la eliminación de excretas y aguas servidas. Este plan, que contempla distinta cantidad de obras, traerá aparejado condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por la vía hídrica;

Que, según consta en orden 16, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que en orden 27 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que, del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que se adjunta en orden 30 el Informe Técnico Final (IF-2022-25684925-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 33 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-15941386-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica - Pergamino”, a ejecutarse en el Partido de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires descripto en el Anexo I (IF-2023-15941386-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-15941386-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.07.19 12:36:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.19 12:36:39 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica - Pergamino**”, a ejecutarse en el Partido de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-02996271- -GDEBA-DPTLMYSPGP.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica - Pergamino consiste en la construcción de tres obras, la Red de Colectores Domiciliarios y Colector Máximo, la Estación de Bombeo y Obras Auxiliares y la Planta de Tratamiento Depuradora Cloacal, emplazada en un predio de 200 m de frente por 100 m de fondo, cuya denominación catastral es Circ XIX- PARCELA 2773 “E” – PARTIDA 31644.

La Red de Colectores Domiciliarios, contempla conexiones domiciliarias por realizar, totalizan 472, de las cuales 387 son conexiones cortas y 85 largas, que requieren el cruce de la calle para su materialización. Se efectuarán además 112 bocas de registro, en las esquinas y cambios de dirección y/o pendientes, las cuales se instalarán preferentemente en la vereda. La estación de bombeo y las obras auxiliares. La Estación de Bombeo se ubica en la parcela de la planta de tratamiento, en el ingreso a la misma conjuntamente con el colector máximo. La Planta de Tratamiento Depuradora Cloacal consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante lagunas en serie, una laguna facultativa y una laguna de maduración, que aseguran una elevada eficiencia en la depuración del efluente.

Este proyecto permitirá contar con un adecuado tratamiento de las aguas residuales de la localidad de Villa Angélica, ya que en la actualidad la totalidad de la población urbana cuenta con un servicio de agua potable, no así del servicio de desagüe cloacal. Actualmente los habitantes de la localidad, descargan sus efluentes cloacales en pozos ciegos. Es por ello que el objetivo principal del presente proyecto es el desarrollo de un Plan Integral a fin de dotar a la comunidad un sistema eficiente y confiable para la eliminación de excretas y aguas servidas. Este plan, que contempla distinta cantidad de obras, traerá aparejado condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por la vía hídrica.

Marco

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

El estudio se realizó en base al “Estudio de impacto ambiental de proyectos de servicios de saneamiento básico en pequeñas localidades de la Provincia de Buenos Aires” realizado por la Unidad de Investigación, Desarrollo, Extensión y Transferencia (UIDET) Gestión Ambiental del Departamento de Hidráulica - Facultad de Ingeniería - UNLP en el mes de Junio del año 2019; en el marco de un Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) para realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de 8 proyectos de obras de Servicios de Saneamiento Básico (SSB) en pequeñas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Las obras contemplan, según la localidad, construcción y/o ampliación y/u optimización de: redes y plantas de tratamiento de efluentes cloacales, redes de agua potable y plantas potabilizadoras, estaciones de bombeo y las impulsiones correspondientes, entre los principales. Las 8 localidades están ubicadas en 6 partidos de la Provincia de Buenos Aires: Adolfo Alsina, Ayacucho, Chacabuco, Lincoln, Patagones y Pergamino.

La Unidad Ejecutora de la UNLP es la Unidad de Investigación, Desarrollo, Extensión y Transferencia Gestión Ambiental (UIDET GA), del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la UNLP, y actúa como contraparte técnica la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAC) dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hídrica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

La descripción técnica del proyecto no se presenta en el formato adecuado según lo establecido en el Anexo I de la Resolución 492/2019, como memoria descriptiva del proyecto, sino que se describe dentro del apartado de Aspectos generales del Proyecto en la Localización y Descripción de las Obras, con ausencia del análisis de alternativas. Se transcribe en los siguientes puntos lo expuesto en el EsIA.

Se debe considerar que en este apartado se incluyen determinaciones sobre el cuerpo de agua receptor (Arroyo El Arbolito), pero carece del análisis correspondiente de las determinaciones físico – químicas y las mismas se establecen sólo en un momento dado en dos puntos de muestreos aguas arriba y aguas abajo, siendo un dato que merece un monitoreo en el mediano plazo, para que responda a una línea de base, asimismo, no se especifican posibles descargas de otras fuentes contaminantes presentes o futuras.

II.1. Red de colectores domiciliarios y colector máximo

La red de colectores domiciliarios a desarrollar en el área a servir se ha proyectado con cañería de PVC clase 6 de Diámetro Nominal (DN) 160 mm y 200 mm, en una longitud de 8.200 m y 4.000 m respectivamente.

El diseño se ha realizado a simple colectora (conexiones largas y cortas) en la mayor parte del trazado. En 18 cuadras se ha optado por un diseño a doble colectora (conexiones cortas) a fin de minimizar la rotura de los pavimentos existentes.

Presenta tapadas y pendientes variables, las cuales acompañan la topografía del terreno, limitadas por el diseño y las interferencias presentes en la zona de proyecto. El ancho de excavación para la instalación de los colectores es de 0,70 m aproximadamente, y una profundidad media de 1,70 m.

La red de colectores domiciliarios se desarrolla en la zona delimitada por las calles M. Ocampo, 25 de Mayo, Francisco Ferreira, Bulevar Colón, Grigera y 9 de Julio.

El colector máximo comienza en la intersección de las calles Menéndez y Av. M. Ocampo, para luego cruzar las vías del FFCC en correspondencia con el predio de la Estación, y continuar hacia el noroeste por la prolongación de la calle Córdoba. La profundidad de excavación promedio del colector es de 2,60 m; siendo la profundidad máxima de 4,50 m. Se presenta a continuación un plano de la traza de las cañerías a instalar.

Las conexiones domiciliarias por realizar totalizan 472, de las cuales 387 son conexiones cortas y 85 largas, que requieren el cruce de la calle para su materialización. Se efectuarán además 112 bocas de registro, en las esquinas y cambios de dirección y/o pendientes, las cuales se instalarán preferentemente en vereda. En algunos comienzos de cañerías, se ha previsto la instalación de cámaras de arranque para ventilación y limpieza.

La localidad cuenta con la mayoría de sus calles con cordón cuneta y superficies de rodamiento mejoradas o pavimentadas (hormigón o asfalto) con un buen estado de conservación en general. Las veredas y pavimentos removidos para la instalación de las cañerías serán reparados con materiales similares a los existentes.

II.2. Estación de bombeo y obras auxiliares

La estación se ubica en la parcela de la planta de tratamiento, en el ingreso a la misma. A la estación accede el colector máximo a una profundidad de 2,16 m desde el nivel del terreno natural, el cual ingresa al pozo de bombeo.

El pozo, de hormigón armado y de sección circular tendrá un diámetro interno de 2,00 m y uno externo de 2,40 m; la profundidad total del mismo será de 3,48 m, con un volumen útil de 1,36 m³.

Será equipado con dos (2) electrobombas de motor sumergible, una en servicio y otra de reserva, para un caudal de bombeo $Q=5,10$ l/s y una $H_b = 3,80$ m. Las bombas serán equipadas cada una de ellas con sondas de nivel para arranque y parada automático, reportando al tablero de comando ubicado en el local de servicio de la planta depuradora.

La obra de la estación de bombeo se complementa con la ejecución de cañerías, reja y canasto para retención de sólidos de acero inoxidable, tablero de comando y la provisión de un (1) grupo electrógeno.

Los servicios a proveer en el predio, requieren la instalación de la línea eléctrica hasta la entrada a la planta con la construcción y el montaje del pilar de acometida y alimentación; para luego ejecutarse la red eléctrica interna del predio. El gas será provisto por garrafa de gas envasado, y el servicio de agua potable a través de bidones. Para la limpieza y riego de la planta, se ejecutará una perforación de agua no potable provista de una electrobomba de motor sumergible, y un tanque de reserva de 10 m³ de capacidad instalado a 10 metros de altura.

Complementan las instalaciones un local de servicios, que oficia de depósito, laboratorio y oficina.

Desde la Estación de Bombeo hasta la cámara partidora de entrada a la planta de tratamiento, que se localiza en el talud de la laguna facultativa, se prevé la instalación de la cañería de impulsión que comprende 48 metros de cañería de PVC de diámetro 90 mm.

II.3. Planta de tratamiento depuradora cloacal

La misma consiste en un sistema de tratamiento biológico mediante lagunas en serie, una laguna facultativa y una laguna de maduración, que aseguran una elevada eficiencia en la depuración del efluente. La cota general del predio se encuentra en aproximadamente 98,70 m IGN.

En la laguna primaria facultativa es donde se producen los procesos aeróbicos y anaeróbicos en forma simultánea, el efluente pasa a continuación a la laguna de maduración donde se reduce el número de gérmenes patógenos, se mejora su calidad bacteriológica y disminuye la población de algas.

La laguna facultativa tiene un ancho de fondo de 30,40 m por 98,40 m de largo, siendo su volumen útil de 6.213 m³. Presenta taludes de 2:1, una profundidad de 1,90 m (teniendo en cuenta 0,10 m para acumulación de lodos), con cota de fondo de 97,50 m y cota de coronamiento de los terraplenes de 99,90 m IGN. El ancho de coronamiento de los mismos es de 3,00 m.

La laguna de maduración tiene un ancho de fondo de 17 m por 56 m de largo, con una profundidad de 1,00 m, con cota de coronamiento de terraplenes de 99 m y una cota de fondo de 97,50 m IGN, con idéntico ancho de coronamiento que la laguna facultativa.

La construcción de las lagunas se realizará con el suelo del predio, previamente homogeneizado, y en un movimiento de suelo que tiende a ser auto compensado.

Para la materialización de las lagunas se debe realizar la limpieza del terreno y retirar la capa vegetal en un volumen aproximado de 3400 m³. La capa orgánica superior se retirará diferenciadamente y se acopiará en un sector libre del predio para ser reutilizada una vez concluida la ejecución de las lagunas, en la parquización de los taludes externos y los sectores libres.

Luego se excavarán las cavas y se realizará un tratamiento del suelo para la conformación de los terraplenes. Los terraplenes se nivelarán y compactarán hasta la cota de proyecto, lo cual requiere un aporte de suelo seleccionado de unos 2.100 m³. Paso seguido deberán impermeabilizarse, tanto el fondo de las lagunas como los taludes de las mismas con suelo natural seleccionado adicionado con cemento.

A la vez se prevé construir una cámara de bypass a la salida de la estación de bombeo y una cámara partidora de ingreso en el talud de la laguna facultativa. La misma será de hormigón armado con una compuerta y los mecanismos de accionamiento de modo de obturar transitoriamente la entrada de líquido a la planta.

El sistema de lagunas posee un sistema de by – pass total de la planta, el cual consiste en una cañería de PVC de diámetro 90 mm clase 10, que comienza en la cámara de salida de la estación de bombeo y termina en la cámara de contacto de cloración de la planta.

Se ejecutará un sistema de cloración mediante Cámara de Contacto (CC) y dosificación, de solución de hipoclorito de sodio. Contigua a la CC, se construirá un local para el equipo clorador, en el cual se instalarán dos tanques de PRFV de hipoclorito de sodio de 500 litros de capacidad cada uno. Se espera que el caudal de aditivo dosificado acompañe las variaciones del caudal del líquido a tratar.

Por otro lado, se construirán ocho cámaras; de entrada y de salida de las lagunas (dos de entrada y dos de salida para cada laguna), que serán ejecutadas en hormigón armado. Así mismo se instalarán cañerías de interconexión desde la cámara partidora de ingreso, desde las cámaras de entrada y salida de las lagunas; y desde la cámara de contacto hasta la descarga, mediante cañería de PVC DN 160 mm, en una longitud total aproximadamente de 170 m.

Se ejecutarán cuatro pozos de monitoreo, que consisten en freaímetros para control permanente de niveles estáticos del acuífero y muestreos para análisis. Los mismos pozos consisten en una perforación de 110 mm de diámetro, con cañería de PVC ranurada en una longitud acorde a la zona saturada, con un mínimo de 6 metros de profundidad.

El líquido clorado será conducido a través de una cañería de descarga hasta llegar al canal pluvial adyacente en el frente del predio. Este canal, que colecta los desagües pluviales, tiene un sentido de escurrimiento sudeste – noroeste y el destino final del mismo es el arroyo El Arbolito, situado aproximadamente 265 metros del predio de la planta.



CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.

En el EIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia, el medio físico, biológico y antrópico, pero en otro formato sin respetar los títulos cómo se determinan en la Resolución 492/2019. Asimismo, falta la generación de datos primarios donde se debe especificar las variables ambientales potencialmente afectadas por el desarrollo del proyecto.

Las áreas de influencia, tanto directa como indirecta, se encuentran sólo delimitadas y justificadas, incluye los mapas correspondientes, sin embargo, carece de la descripción de la situación actual y las tendencias de crecimiento y las actividades que pudieran provocar efectos sinérgicos sobre el ambiente.

El medio físico, biológico, antrópico cuenta con información correcta, pero con otros títulos, en los ítems que se detallan a continuación. De todos modos, se debe considerar que necesita agregar los ítems de edafología y de balance hídrico, en el medio físico y de interacción con el paisaje en el medio antrópico.

III.1. Medio físico

III.1.1. Hidrología e hidrogeología

La sección de hidrología e hidrogeología, figura en estudio como hidrografía e hidrología, las cuales se describen correctamente, con datos adecuados y válidos. No obstante, se repiten dos subtítulos sobre hidrografía e hidrología general de la cuenca del Arroyo del Medio, así como datos sobre parámetros físico – químicos del Arroyo El Arbolito que se presentaron anteriormente en la descripción técnica del proyecto.

III.1.2. Variables climáticas

Las variables climáticas se definen en forma apropiada con datos actuales de temperatura y precipitaciones, pero las mismas se encuentran emplazadas en el estudio en el apartado de clima.

III.1.3. Balance hídrico

No se lleva a cabo el balance hídrico de las cuencas hidrográficas comprendidas en el estudio, comprendiendo aguas superficiales y subterráneas, donde se contemplen las entradas y salidas de agua que corren superficialmente y aquellas que se infiltran en el suelo, siendo que se destaca que los niveles del mismo pueden verse afectados, al respecto en el estudio se especifica, Reynoso et al. (2005) evalúan la vulnerabilidad del acuífero Pampeano en el norte de la Provincia de Buenos Aires utilizando el índice DRASTIC, que se basa en la valoración de siete parámetros hidrogeológicos: profundidad hasta el nivel freático, recarga neta, material del acuífero, tipo de suelo, topografía, impacto de la zona no



saturada y conductividad hidráulica. Como generalidad, sus resultados indican que bajo condiciones climáticas promedio la zona presenta vulnerabilidad baja a moderada señalando que puede aumentar drásticamente alcanzando valores altos de vulnerabilidad cuando se suceden años con excedentes en el balance hídrico, lo cual provoca que la capa freática alcance niveles más someros, y por lo tanto, de mayor exposición a la contaminación”.

III.2. Medio biológico

En referencia al medio biológico se debe destacar que el apartado figura en el EsIA como medio biótico, donde se puntualiza en detalle la flora y fauna, en ítems separados, cuando el formato de la Resolución 492/2019 los solicita conjuntamente. La caracterización del ecosistema se muestra en el emplazamiento de las Eco-Regiones de la Argentina, pero no se encuadra como tal.

Es dable subrayar que el estudio contiene un apartado de sitios protegidos, donde puntualiza que el área de influencia del Proyecto no coincide con ningún sitio protegido de la región, justificando esa expresión en relación a la Ley 14.888/2017 sobre ordenamiento territorial de bosques nativos y el Sistemas de Paisajes de Humedales de la Provincia de Buenos Aires. Puede considerarse que esto reemplaza a los hábitats naturales declarados para su conservación, pero estos se refieren a sitios comprometidos en el marco del RAMSAR o AICAs. A pesar de ello, en el Anexo, en el cuadro resumen de implicancias de las normas analizadas para los proyectos, figura las Áreas Protegidas y Bosques Nativos, donde se particulariza: “En base a la información relevada, no se encuentran en el área de implantación de los proyectos Humedales RAMSAR, ni áreas protegidas provinciales de ningún tipo, de modo que no corresponde contemplar ninguna previsión especial al respecto”.

III.3. Medio antrópico

La caracterización del medio antrópico se particulariza en el estudio como medio socioeconómico, incluye convenientemente las características de la población con indicadores demográficos, económicos y sociales. Incorpora en el apartado aspectos demográficos, económicos, sociales, niveles educativos, servicios sanitarios de agua de consumo, cloacas y gas de red para las áreas de influencia de la obra; también recalca aspectos de la sociedad civil. Sin embargo, a continuación, se observa y muestra cómo deberían organizarse estos datos e información, sobre la base del formato establecido en la Resolución 492/2019.

III.3.1. Características de la población

Dentro de este ítem se debería incluir la siguiente información y datos incorporados en el estudio:

- La descripción del medio socioeconómico que explya en el texto antes de los

subtítulos con los indicadores demográficos, económicos y sociales, a modo de información general

- Aspectos demográficos
- Aspectos económicos, pueden colocarse, pero no son solicitados

III.3.2. Características socioculturales

Dentro de este ítem se debería incluir la siguiente información y datos incorporadas en el estudio:

- Aspectos sociales, incluyendo los indicadores de niveles educativos
- Actividad social

III.3.3. Infraestructura de servicios

Dentro de este ítem se debería incluir la siguiente información y datos incorporadas en el estudio:

- Servicio sanitarios
- Características generales de agua de consumo
- Servicio de agua potable y cloacas
- Servicios de gas de red

I. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL EIA

Para la evaluación de los impactos ambientales se aplicó una metodología matricial causa efecto, donde en primera instancia se estableció una división clásica del medio receptor, el medio natural y el medio socioeconómico, las distintas acciones se seleccionaron en función al tipo de proyecto y a su vinculación con el entorno, comprendiendo las etapas de construcción y operación. La etapa de abandono se descarta debido a que se trata de estructuras que tienen una determinada vida útil, luego de dicho período aparecerá la necesidad de efectuar ampliaciones y/o modificaciones y/o acciones significativas de mantenimiento y/o readecuación tecnológica.

Se debe recalcar que el análisis de los impactos ambientales del proyecto, primeramente, se identificaron los impactos ambientales producidos a partir de las acciones con interacción en cada uno de los componentes del ambiente. En segundo lugar, dichos impactos se caracterizaron aplicando criterios preestablecidos a los fines del presente trabajo, para luego elaborar la matriz de causa/efecto.

Los criterios establecidos para la caracterización de los impactos ambientales son de

carácter cualitativo, bajo tres criterios: carácter o signo (positivo o negativo), magnitud (alta, moderada y baja) y temporalidad (temporal o permanente).

IV. 1. Identificación de acciones en la etapa de construcción

IV.1.1. Acciones en común

- Montaje y operación del obrador: se considera a la ocupación del espacio, montaje de infraestructura para maquinaria, personal y materiales diversos.
- Movimiento de maquinaria, equipos y camiones: se considera a todos los movimientos vehiculares necesarios para la vinculación con el entorno próximo, que harán las distintas máquinas pesadas, camiones, etc., afectadas a las tareas necesarias para la materialización de las obras y el movimiento de materiales.
- Generación y deficiencias en la gestión de residuos: involucra el manejo de todas las corrientes de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen producto de la ejecución de los trabajos, incluyendo residuos sólidos urbanos (RSU), residuos especiales, residuos y efluentes de la construcción, efluentes sanitarios.
- Demanda de mano de obra: los puestos de trabajos directos e indirectos que necesariamente deberán cubrirse en la etapa de ejecución de la obra.
- Demanda de bienes y servicios: requerimiento o demanda de una serie variada de insumos de distinta procedencia, incluso por fuera de su área de influencia directa.
- Acopio de materiales de construcción: comprende la disposición temporaria de ciertos volúmenes de materiales que permitan el adecuado avance de obra en función del cronograma previsto.
- Disponibilidad de parcelas: comprende la adquisición o expropiación de la parcela donde se implantará la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales.

IV.1.2. Acciones de la planta depuradora

- Limpieza y adecuación del terreno: las zonas de obra serán acondicionadas y limpiadas retirando del terreno las malezas, arbustos o árboles que se encuentren en los sitios, incluyendo aquellos sectores donde se asentará el obrador o frentes de obra.
- Depresión de napas: trabajos necesarios para lograr el abatimiento de la napa freática hasta la cota mínima necesaria por debajo del fondo de excavación.
- Movimiento de suelo para lagunas y estructuras: comprende la ejecución de las excavaciones, movimientos de suelos, relleno y disposición de excedentes necesarios, para la implantación de las estructuras de las obras complementarias involucradas en la construcción del acueducto.
- Provisión suelo seleccionado: aporte de suelo seleccionado de sitios de extracción.
- Movimiento de maquinaria dentro del predio: todos los movimientos de diferente tipo de vehículos, dentro de los límites del área de la obra.
- Ejecución de obras complementarias: todas aquellas instalaciones complementarias a la planta de tratamiento, tales como las calles internas, cámara partidora, cámara

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

de contacto, cañería y obra de descarga, oficina y laboratorio, estación de bombeo, pozo de explotación y tanque de reserva entre las principales.

- Ejecución de lagunas: compactación y nivelación según lo especificado en el proyecto ejecutivo (sin riego de emulsión asfáltica) y la impermeabilización de talud y fondo con suelo seleccionado extraído de las excavaciones más agregado de cemento y bentonita.
- Forestación perimetral: forestación sobre frente, fondo y laterales del predio, paralelo al eje medianero y a la línea municipal respectivamente.

IV.1.3. Acciones de la red cloacal

- Tendido de red: la rotura de pavimento (en aquellas calles que sean pavimentadas), extracción del material rodante, excavaciones, tendido de cañerías y accesorios, así como también las conexiones domiciliarias, el relleno y compactación de las zanjas y recomposición de veredas y pavimentos afectados.
- Corte y desvío del tránsito: interrupción de la circulación de vehículos por las calles donde se proyecta ejecutar obras específicas.
- Resolución de interferencias: adecuación de otras redes de servicios superficiales (líneas de transmisión de energía, telefonía, canales de riego o drenaje, caminos) o subterráneos (tanques de almacenamiento, gasoductos, oleoductos, electroductos, líneas de comunicaciones, etc.), que presenten interferencia con la traza de impulsiones, tanto en las travesías urbanas, como en zonas rurales.
- Cruce ferroviario: la interferencia con la traza del ferrocarril, generarán obras singulares (sifones, sifones invertidos, puentes canal, acometidas y cruces en túnel, etc.) y en algunos casos podrán dar motivo al cambio de la cota y tapada del conducto.

IV.2. Identificación de acciones en la etapa de operación

IV.2.1. Acciones en común

- Mantenimiento del sistema: consiste en las tareas de mantenimiento tanto para la red cloacal como para la Planta de Tratamiento de efluentes.

IV.2.2. Acciones de la planta depuradora

- Tratamiento de efluentes cloacales de red: consiste en una degradación biológica de los efluentes que ingresan a la planta a través de una serie de lagunas de estabilización: laguna facultativa y de maduración. Los efluentes cloacales atraviesan un sistema de rejillas donde sufren un primer desbaste, el líquido pasa luego por la laguna facultativa con un periodo de retención y después en la laguna de maduración, para luego pasar por la cámara de contacto y cloración previo a su descarga al cuerpo receptor.
- Funcionamiento de equipamiento electromecánico: funcionamiento de las bombas

elevadoras de presión ubicadas en la estación de bombeo.

- Acopio y manejo de productos químicos: consiste en el manejo y acopio de cloro, utilizado en la cámara de contacto y cloración.
- Generación de residuos especiales: los residuos provenientes de la manipulación de productos de trabajos periódicos y/o temporales, vinculados al mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Demanda de bienes y servicios: servicios que abarca entre otros, energía, repuestos en general, servicios técnicos o profesionales asociados a mantenimiento y/o reparaciones en general.
- Vuelco del efluente tratado al cuerpo receptor: vuelco del efluente ya tratado al Arroyo El Arbolito, que deben mantener los parámetros dentro de los límites establecidos, debiendo cumplir con la normativa provincial vigente.
- Monitoreo de la calidad del acuífero: medición y seguimiento de los parámetros establecidos en el Plan de Monitoreo, a fin de comprobar y establecer un seguimiento en la calidad del acuífero.
- Contingencias en el proceso normal de tratamiento: esta acción potencial, se engloba a un conjunto de contingencias que pueden producir deficiencias o incluso ausencia (bypass) en el proceso de tratamiento, con lo cual el efluente volcado al medio receptor, se encontraría fuera de la normativa legal para vuelcos.

IV.2.3. Acciones de la red cloacal

- Servicio de red cloacal: vuelco domiciliario de efluentes cloacales a la red cloacal, recolección y transporte del efluente hacia la planta de tratamiento.
- Contingencias en el servicio de red cloacal: interrupción y/o deficiencias en el servicio de red cloacal. Esta acción tiene en cuenta además la detención del bombeo por deficiencia en el suministro de energía eléctrica.

IV.3. Identificación y descripción de los factores ambientales

En el estudio se presentan la identificación de los factores ambientales, segregando en dos secciones factores del medio natural y del medio socioeconómico, únicamente se definen cada uno de ellos, sin ningún tipo de análisis ni justificación, a continuación, se mencionan dichos factores identificados.

IV.3.1. Factores del medio natural

En este apartado se describen cada uno de los factores del medio natural que interactúan con las acciones del proyecto, incluyendo, recursos hídricos superficiales y subterráneos, el escurrimiento superficial de las aguas respecto al recurso suelo, la biota, la calidad del aire en cuanto a niveles de ruido y vibraciones, material particulado y niveles de gases y vapores.

IV.3.2. Factores del medio socioeconómico

En este apartado se describen cada uno de los factores del medio socioeconómico que interactúan con las acciones del proyecto, involucrando, infraestructura vial, actividades comerciales y de servicios, valor inmobiliario de la tierra e inmuebles, usos del suelo, infraestructura de servicios, niveles de tránsito y empleo, salud y seguridad de operarios, calidad de vida de la población y calidad visual del paisaje.

IV.4. Análisis de la matriz de impactos ambientales (transcripta del EsIA)

En particular se observa que, durante la etapa constructiva, la ejecución de la red cloacal y la planta de tratamiento de efluentes en El Socorro se producen una gran cantidad de impactos negativos principalmente sobre el medio natural, donde prevalecen los de magnitud baja y temporales.

La generación de impactos negativos que afectan fundamentalmente al Medio Natural, son comunes en la etapa de construcción de la mayoría de las obras civiles, en particular para este caso por tratarse de obras sin grandes complejidades la afectación resulta de magnitud baja o media. El medio socioeconómico también se ve afectado negativamente, sin embargo, recibe impactos positivos producto de la generación de demanda de mano de obra y de bienes y servicios que generarán las obras.

En la etapa operativa los impactos positivos se ven reflejados principalmente en el Medio Socioeconómico, esto se debe a que se ven reflejados los objetivos del proyecto principalmente sobre la calidad de vida de la población. En el Medio Natural, se observa que las acciones durante la operación generan impactos negativos.

Entre los impactos negativos más significativos para la etapa constructiva podemos mencionar la afectación en el suelo y la generación de material particulado producto del movimiento de vehículos, maquinaria y equipos, el movimiento de suelo producto de las excavaciones lineales y la ejecución de las lagunas de tratamiento. También se generarán impactos sobre la infraestructura vial, producto de las excavaciones necesarias para la ejecución de la red, en algunos sectores la traza será por ambas manos (calles Aristóbulo del Valle hasta Alfonso III desde Av. Manuel Ocampo hasta Humberto I a excepción de la cuadra de la Plaza central) en las cuales se generarán cortes y desvíos del tránsito para la ejecución de la red.

La población contigua a la traza de la red se verá afectada durante ejecución de la misma debido a los ruidos molestos, el material particulado, y la resolución de interferencias entre las principales, sin embargo, la misma será beneficiada ampliamente durante la etapa operativa ya que este tipo de servicio aumenta la calidad de vida producto de la disminución de los riesgos para la salud y el valor inmobiliario de las propiedades.

Un aspecto importante, es la provisión de suelo seleccionado para la ejecución de los rellenos para la planta de tratamiento ya que esto provocará un impacto sobre la infraestructura vial y el nivel del tránsito por el volumen de camiones que deberán proveer el material.

En la etapa operativa se verá beneficiado ampliamente el recurso hídrico subterráneo del área de influencia, dado que en la situación sin proyecto la disposición final de las excretas se realiza individualmente en cada vivienda en pozo absorbente, o cámara séptica y pozo absorbente, lo que genera una contaminación puntual sobre el acuífero freático muy elevada.

El recurso superficial se verá afectado durante el funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes cloacales por el vuelco del efluente tratado, aun cuando este cumpla con la normativa vigente en cuanto a los parámetros de vuelco.

En el caso de ocurrencia de contingencias en el servicio de red cloacal, se verá afectado con una magnitud baja el recurso hídrico subterráneo producto de las infiltraciones y el recurso hídrico superficial dado que el efluente crudo escurrirá por superficie hasta los desagües pluviales y como destino final el cuerpo superficial. Las contingencias ocurridas dentro de la planta de tratamiento afectan de manera negativa con una magnitud mayor producto de la concentración del efluente, tanto al recurso hídrico superficial como al subterráneo.

II. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL QUE HAN SIDO DESARROLLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DESCRIPTO EN EL EIA

En el estudio se proponen un conjunto de medidas para las etapas de construcción y operación, con el objetivo de actuar sobre las acciones que producen impactos en sentido negativo, de manera tal que se minimicen los efectos de la acción o si es posible en mayor medida prevenir que se produzca el impacto. No obstante, expresa una ficha con la identificación del factor afectado, las acciones impactantes que pueden menoscabar al ambiente y las medidas propuestas, tanto para la etapa constructiva como operativa.

A continuación, se particularizan las medidas expresadas para cada etapa.

V.1. Medidas de la etapa constructiva

- Adquisición de parcelas: previo al inicio de obras se deberá confirmar la tenencia formal, por parte de la municipalidad de las parcelas destinadas a la planta de tratamiento de efluentes.
- Pedidos y aprobación de permisos: previo al inicio de las obras deberá gestionarse todos los permisos necesarios ante las autoridades competentes.
- Ubicación del obrador: deberá ser determinada de común acuerdo con la autoridad encargada de la Inspección de Obra y las autoridades municipales de El Socorro. El obrador estará permanentemente vigilado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. Las tareas de cambio de aceites y

lavado de vehículos deben hacerse en sectores aislados e impermeabilizados para que no contaminen suelos o napas.

- Accesos a los predios, circulación interna y externa: planificar la apertura de vías de acceso para evitar afectación innecesaria de suelo y priorizar la elección de apertura de nuevas trazas internas sobre áreas preimpactadas. Cumplimentar las cargas máximas autorizadas para evitar la alteración del estado de conservación de las vías de acceso externas e internas. Se garantizará que los niveles sonoros de los equipos sean los mínimos compatibles con su buen funcionamiento.
- Excavaciones: las zanjas factibles de deslizamiento serán entibadas mediante los métodos descritos por la mecánica de suelos para la estabilización de excavaciones. En caso de realizarse acopios de tierra, y que desde los mismos se generen emisiones de material particulado, deberán controlarse mediante riego con agua de las superficies expuestas al viento, o humectando con agentes humectantes los materiales productores de polvos. En las áreas a excavar se deberán analizar los escurrimientos superficiales para adoptar las medidas (derivación o captación y bombeo) que eviten el ingreso de aguas pluviales a los pozos o anegamiento de áreas aledañas por interrupción del drenaje superficial. Los remanentes de suelo producto de las excavaciones deberán ser dispuestos en sectores previamente acordados y autorizados por la Inspección de la Obra y las autoridades municipales.
- Rellenos: antes de iniciar las tareas, se procederá a la limpieza total de los terrenos donde se ejecutarán las obras de la planta de tratamiento, retirando todos los residuos de demolición, basura, maleza y árboles si los hubiera, tapando los pozos que existan. Las canteras seleccionadas para la provisión del suelo deberán estar autorizadas y en cumplimiento a lo enunciado en el Decreto Provincial N° 968/97 reglamentario de la Ley Nacional N° 24.585. Con referencia al acopio, estos materiales deberán disponerse en zonas que no perturben el desarrollo de las obras, dejando la provisión de un área de relleno final para la disposición de los materiales inertes y tierras que se generen durante la ejecución de las obras, en una etapa posterior al relleno general de cada predio.

V.2. Medidas de la etapa operativa

Para la etapa operativa del proyecto se presenta como medidas el mantenimiento y el monitoreo del acuífero. Estas medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental. Las medidas establecidas en el estudio son:

- Permisos: previo a la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales, la entidad encargada de la operación gestionará los permisos de vuelco ante la autoridad de aplicación provincial.
- Mantenimiento: deberá definirse un programa de limpieza y mantenimiento de los pozos de bombeo, el cual deberá definirse frecuencias, medios y tipo de transporte, tratamiento y disposición final de los barros.
- Monitoreo del acuífero: se establecerá en el Plan de Monitoreo las características principales de la calidad del acuífero freático, el cual se ejecutará efectuando las



mediciones en los freaímetros dentro del predio donde se implanta la planta de tratamiento de efluentes cloacales.

III. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA:

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental y Social, para las etapas de construcción y operación del proyecto, incorpora Programas específicos con Subprogramas en el caso que corresponda.

Agrega un Plan de Monitoreo para ambas etapas, para la etapa de construcción expone un fichero con los componentes de atmósfera, agua, suelo, social y económico en correlación con los impactos, las medidas a tomar al respecto, los indicadores a medir y las frecuencias de medición. Sin embargo, para la etapa de operaciones detalla las medidas a implementar respecto del control de la calidad de las aguas de los efluentes cloacales, ante posibles cambios en el cuerpo de agua receptor, según lo establecido en la Resolución 33/2003 sobre parámetros de descarga admisibles de la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de Buenos Aires.

El objetivo principal del Plan de Gestión Ambiental es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y medidas de mitigación con el fin de minimizar los potenciales impactos ambientales negativos asociados a la ejecución del proyecto.

Los Programas y Subprogramas son:

1. Programas para la etapa constructiva

1.1. Programa de manejo ambiental del obrador

1.1.1. Subprograma de manejo ambiental del obrador

1.1.2. Subprograma de cierre de obrador

1.2. Programa relevamientos previos

1.3. Programa de integración paisajística

1.4. Programa de manejo y disposición de los residuos y efluentes líquidos

1.4.1. Subprograma de manejo de residuos sólidos urbanos

1.4.2. Subprograma de manejo de residuos de la construcción

1.4.3. Subprograma de manejo de residuos peligrosos

1.4.4. Subprograma de efluentes residuales o sanitarios

1.4.5. Subprograma de efluentes especiales

1.5. Programa de ordenamiento del tránsito y la circulación

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



- 1.6. Programa de control de calidad del aire
 - 1.6.1. Subprograma control del ruido
 - 1.6.2. Subprograma control de material particulado
 - 1.6.3. Subprograma control de gases y vapores
- 1.7. Programa protección del recurso hídrico
 - 1.7.1. Subprograma manejo del agua superficial
 - 1.7.2. Subprograma manejo del agua subterránea
- 1.8. Programa de control de excavaciones y rellenos
- 1.9. Programa de mantenimiento de vehículos y maquinarias
- 1.10. Programa protección del suelo
- 1.11. Programa manejo de la biota
 - 1.11.1. Subprograma de manejo de la fauna
 - 1.11.2. Subprograma de manejo de la flora
- 1.12. Programa de comunicación y divulgación a la comunidad
- 1.13. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19
- 1.14. Programa manejo de combustibles
- 1.15. Programa de contingencias
 - 1.15.1. Subprograma vuelcos y derrames de fluidos
 - 1.15.2. Subprograma de control de incendios
- 2. Programas para la etapa operativa
 - 2.1. Programa de manejo del medio natural
 - 2.1.1. Subprograma manejo del agua superficial
 - 2.1.2. Subprograma manejo del agua subterránea
 - 2.1.3. Subprograma de manejo de la calidad del aire
 - 2.2. Programa de manejo y disposición de residuos y fluidos
 - 2.2.1. Subprograma de manejo de residuos sólidos especiales
 - 2.2.2. Subprograma de manejo fluidos especiales
 - 2.3. Programa de mantenimiento de equipos
 - 2.4. Programa de contingencias



- 2.4.1. Subprograma de derrames de productos químicos
- 2.4.2. Subprograma de control de incendios
- 2.4.3. Subprograma de emergencia eléctrica

IV. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para el proyecto para la etapa de construcción del proyecto, que incluya como mínimo el contenido del PGAyS presentado en el EsIA. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR). La supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DIPAC.
2. El PGAyS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
3. El PGAyS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos y vibraciones; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
4. Contar con un Plan de Desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos de vehículos pesados, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos, a fin de planificar de forma permanente la adecuada circulación de camiones y equipos sobre vías de acceso, mitigando la influencia de las obras en áreas sensibles cercanas al proyecto como son hospitales y escuelas. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá

- contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
5. El PGAYs deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental específico para este proyecto, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis, de acuerdo a los valores establecidos en una Línea de Base Ambiental la cual se determinará al inicio de las tareas. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
 6. El Plan de Monitoreo Ambiental deberá considerar como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos sobre el cuerpo de agua que resultara destinatario final de los vuelcos de aguas servidas que serán incorporadas a través de la implementación del proyecto, debiendo contemplar la capacidad del mismo de recepcionar el incremento del caudal de efluentes cloacales al sistema general.
 7. Incluir en el “Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores” las acciones a implementar y otras consideraciones respecto estructuras, disposición, sitio de emplazamiento para la “Instalación del obrador al inicio de obra”, autorizado por el organismo Municipal competente.
 8. Se deberán incluir en el Programa de Difusión, medidas de gestión sustentable de insumos (folletos, volantes, afiches) a fin de reducir los residuos generados, gestionando su minimización a través de la ejecución de estrategia de comunicación con la comunidad alineadas con esta propuesta de gestión de uso responsable de recursos.
 9. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.
 10. La contratista deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As., sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones

emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

11. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores.
12. Se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües. Informar a este Ministerio de Ambiente el responsable de inspeccionar estos controles.
13. De corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
14. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
15. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Pergamino y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos

- depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
- e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
16. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
 17. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador, a partir del inicio de las obras.
 18. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
 19. Comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
 20. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DiPAC deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el EsIA ha sido elaborado por la Unidad de Investigación, Desarrollo, Extensión y Transferencia (UIDET) Gestión Ambiental del Departamento de Hidráulica - Facultad de Ingeniería - UNLP en el mes de Junio del año 2019; en el marco de un Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) para realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de 8 proyectos de obras de Servicios de Saneamiento Básico (SSB) en pequeñas localidades de la Provincia de Buenos Aires.
2. La evaluación ha sido basada en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), incorporada en el EsIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II del presente.
3. La DiPAC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
4. La DiPAC deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
6. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGAYs para la etapa constructiva; y la DiPAC o la contratista a cargo del funcionamiento de la obra, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
7. Durante la etapa operativa la DIPAC o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
9. La DiPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
 10. Se observa específicamente que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
 11. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DIPAC: " Construcción de red cloacal y planta de tratamiento, Villa Angélica, Pergamino" fue publicado desde el día 08/06/2022 hasta el 08/07/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.
 12. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 25, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.26 12:46:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.26 12:46:56 -03'00'